RESOLUCION N° 4015 /2023

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA LA CONCORDIA DE ELIGIO RAMON LOPEZ ALFONZO CON RUC N° 1566631-0, EL LLAMADO CONSTRUCCION DE EMPEDRADO - PLURIANUAL– ID N°435.510.

San Pedro de Ycuamandyyú, 21 de noviembre de 2023.-

V I S T O: La Resolución Nº 3119/2023 de fecha 04/10/2023 y el Informe de Evaluación del Comité Evaluador dirigido a la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en el informe de evaluación el comité evaluador recomienda la aprobación de la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 13/2023 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO - PLURIANUAL – ID N°435510 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO,** cuya apertura de oferta ha sido realizada en fecha 21/11/2023, para el LCO. Nº 13/2.023, Ejercicio Fiscal año 2.023, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley Nº 2862/06 que modifica y amplía la **Ley 426/94**, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuenta la premura para la efectiva ejecución, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergable, y,

Que la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 28 Adjudicación,** expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas·, y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que conforme el Informe del Comité de Evaluación.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR, a la empresa **CONSTRUCTORA LA CONCORDIA DE ELIGIO RAMON LOPEZ ALFONZO CON RUC N° 1566631-0**, en el **Lote N° 1** por la suma de **Gs. 324.030.849** (guaraníes trescientos veinticuatro millones treinta mil ochocientos cuarenta y nueve), **Lote N°2** la suma de **Gs. 354.457.351**(guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y uno) y en el **Lote N°3** la suma de **Gs.319.778.433**. (guaraníes trescientos diecinueve millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres) **totalizando el monto adjudicado la suma de Gs. 998.266.633**. -(guaraníes novecientos noventa y ocho millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y tres) para la **Construcción de Empedrado – Plurianual – ID N°435.510.**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro oficial.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Rubens Prostacio Alvarez Speranza
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Freddy Tadeo D´ecclesis Giménez
Gobernador de San Pedro